

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

159**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión plenaria celebrada el 19 de abril de 2023 se acordó la aprobación inicial del reglamento por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, siendo sometida a información pública mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo de 2023.

No constando reclamaciones ni sugerencias, se procede a publicar su aprobación definitiva en cumplimiento de cuanto previene la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 49.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Martín de la Vega, a 26 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/11.271/23)

